



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de combustibles de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética o sistema similar para los vehículos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, del tipo turismo, industriales y motocicletas en sus variantes de gasóleo, gasolina sin plomo y mezcla para ciclomotores, por el tiempo de 2 años prorrogable por otros 2 años.

2.- PRINCIPIOS BASICOS

Los principios básicos que rigen este pliego de prestaciones técnicas son:

- Conseguir el máximo ahorro económico para el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en el precio de compra por litro de carburante suministrado.
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje de los vehículos oficiales dada la dispersión geográfica de los mismos por el municipio.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de facturación detallada e individualizada por vehículo / mes.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTOS A SUMINISTRAR

En los puntos de distribución, la empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de los siguientes tipos de combustible:

- Gasóleo automoción.
- Gasóleo automoción B
- Gasolina sin plomo 98º
- Gasolina sin plomo 95º

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Los combustibles suministrados por el contratista deben cumplir con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por las normas internacionales, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio del medioambiente, y el Departamento Administrativo del Medio Ambiente.

Los productos objetos de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Si el material suministrado no supera el control de calidad fijado en la normativa vigente, el Ayuntamiento de Orihuela podrá sancionar al adjudicatario de acuerdo a los criterios establecidos por dicha normativa.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

La empresa se comprometerá a efectuar los análisis que se precisen oportunos y deberá realizarlos en laboratorios oficialmente acreditados para tal fin, que correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela podrá desarrollar cualquier otra tarea de control sobre los parámetros relacionados con la prestación del presente servicio, por lo cual, en su caso, el adjudicatario estará obligado a facilitar la oportuna inspección municipal.

4.- PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE

El suministro en Estaciones de Servicio se efectuará en las instalaciones que designe el suministrador de la oferta.

La empresa licitadora deberá disponer de al menos 3 puntos de distribución suficientes que abarquen todo el municipio de Orihuela.

Al menos se deberá disponer de una EESS de servicio 24h en el término Municipal de Orihuela o como máximo en un radio de 2 km fuera de este.

Deberá garantizar el suministro de combustible de automoción en todo el territorio nacional, tanto en la red viaria como en las principales capitales de provincia y principales poblaciones.

La empresa adjudicataria deberá aportar compromiso de adaptar al menos una Estación de Servicio a las necesidades de suministro del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en cuanto a horarios de apertura y cierre del servicio.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Las empresas que concurren a esta subasta acompañaran relación de todas las estaciones de servicio donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente la denominación comercial, domicilio social, población, provincia y cuantos datos de identidad puedan ser de interés.

5.- TARJETA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE.

La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta, a los únicos efectos de control del suministro del combustible, por cada uno de los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Dicha tarjeta será propiedad de la empresa adjudicataria y adscritas a cada vehículo y cuyo coste será a cargo de la misma.

La tarjeta deberá ser renovada de forma automática previo aviso con tiempo suficiente antes de su caducidad.

En esta tarjeta de banda magnética, o sistema similar, deberán constar como mínimo, los siguientes datos identificativos:

- Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.
- Servicio.
- Matricula del vehículo o número de bastidor.
- Tipo de combustible.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, comunicara a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o perdida / sustracción de la tarjeta.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

6.- GESTION DEL SUMINISTRO DE FACTURACION.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los reportajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidiendo con la facturación, que detallará los repostajes individualizados para cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar matrícula, fecha, EESS o gasolinera, litros, Kilometraje e importe del suministro.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar así como que se compruebe que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta, de forma fiable.

No se permitirá la utilización de la tarjeta para otros usos que no sea exclusivamente el destinado al suministro de combustible para la que se ha expedido. Los licitadores deberán indicar expresamente en sus ofertas los niveles de restricción que se aplica a las tarjetas ofertadas.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostar al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Matrícula.
- Fecha y hora del suministro.
- Litros.
- Importe.
- Kilometraje.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

- Tipo de combustible.
- Establecimiento.
- Población.
- Nº de albarán.
- Identificación de la persona que realice el repostaje.

7.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

En la oferta económica se indicará el porcentaje, expresado en tanto por ciento de descuento (excluido el IVA) sobre el precio de referencia en el día de suministro, publicado en el Boletín Petrolero de la Unión Europea (OIL BULLETIN PETROLIER de la Directorate-General for Energy de la European Comisión).

En caso de que la Unión Europea dejase de publicar este precio de referencia, la adjudicataria facilitará un nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar que será aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

8.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.

El importe máximo previsto para esta contratación asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOSMIL EUROS (800.000€) POR UN PERIODO DE DOS AÑOS PRORROGABLE POR OTROS DOS, IVA Incluido. (EL IMPORTE ANUAL ES DE 200.000€) IVA. Incluido.**

Estos datos son aproximados en función de la evolución de los precios de los combustibles, del número de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Así como de los tipos de servicios que prestan dichos vehículos no superando en ningún caso el importe máximo establecido en el párrafo anterior.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales inferiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente concurso.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración estarán en función de la oferta más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, por el mayor porcentaje de descuento expresado en tanto por ciento (excluido el IVA) sobre el precio de referencia en el día de suministro.

Características técnicas de calidad, información y control de tarjetas de banda magnética.

El adjudicatario remitirá, con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía Internet, telemática, etc.) a servicios centrales técnicos, del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, la documentación en la que se indique los suministros realizados por los distintos servicios, como mínimo en soporte informático, en hoja de cálculo o base de datos y opcionalmente papel.

Deberá facilitar igualmente, en tiempo real o como máximo en plazo de un día en las instalaciones del Ayuntamiento, listado de tarjetas de repostaje activas.

Para poder concurrir a dicha subasta, las empresas deben cumplir con las características técnicas que se han especificado en dicho pliego.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Orihuela, a 13 de Octubre de 2010

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Alicia de Ramón Penalva

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Alicia de Ramón Penalva'.